



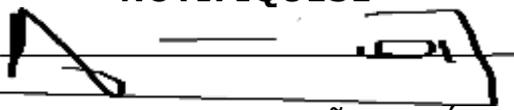
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintiséis (26) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	Enit Victoria Cabrera Chávez
Demandado	Brilladora Esmeralda en liquidación Departamento de Antioquia
Radicado	05154 31 12 001 2016 00111 00
Asunto	Remplaza curador ad litem.
Sustanciación No.	385

De cara a lo manifestado por el Curador ad litem designado, en escrito que antecede, se dispone remplazarlo y para ocupar el cargo de Curador *Ad-Litem* de Brilladora Esmeralda en liquidación, se designa al abogado Víctor Manuel Anaya, celular 310 894 88 61, correo electrónico victormanuelanaya64519@gmail.com a quien se le notificará su nombramiento, la debida notificación del auto que admitió la demanda, y se le correrá los traslados de ley, advirtiéndole que es obligatoria la aceptación del cargo y que el ejercicio del mismo es en forma gratuita, tal como lo dispone el art. 47 en concordancia con el art. 48 num. 7º del C.G.P., **siendo a cargo del demandante, la gestión para notificar al Curador ad litem.** Misma que fue enviada el día 16 del mes y año que transcurre, quedando debidamente notificado el día 22 de julio corriente, empezando a correr los términos para contestar a partir del día 23 actual; conforme lo establece el artículo 8º del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CAUCASIA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef3f411c61b78195b343a0a3d10d4bb8c60962f0f2188b87
5cb0e668d39f153a**

Documento generado en 26/07/2021 06:27:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**